

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL
SAN JORGE CVS

RESOLUCION No. **2 - 0592**

"Por medio del cual se manifiesta el compromiso de la alta Dirección para la implementación y actualización del sistema de gestión integral (ISO 9001:2008/NTCGP 1000:2009, MECI 2014 Y SISTEDA) de acuerdo a la directrices del nuevo Modelo Estándar de Control Interno Colombiano 2014"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE
VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE CVS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 87 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la constitución política, establece que la administración pública tendrá un control interno, que ejercerá en los términos que señale la ley y que su función administrativa se desarrollará con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad e imparcialidad y publicada mediante la descentralización de funciones.

Que el artículo 269 de la constitución política establece la obligatoriedad por y parte de la autoridad correspondiente en cada entidad pública de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno.

Que el decreto 943 del 21 de Mayo de 2014 actualiza el modelo estándar de Control Interno Colombiano y todas las entidades públicas deberán adoptarlo y actualizar su Sistema de Control Interno con base en los cambios surgidos en el nuevo MECI.

En mérito de lo anterior,

2 - 0532

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Manifiéstese el interés y compromiso de la alta Dirección con el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión Integral de (ISO 9001:2008/NTCGP 1000:2009, MECI 2014 Y SISTEDA), en aplicación del Decreto 943 del 2014 mediante el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno Colombiano.

ARTICULO SEGUNDO: Convóquese a los demás niveles Directivos y a todos los servidores públicos, a participar de las fases que se implementarán para la actualización del Sistema de Gestión Integral con base en el nuevo Modelo Estándar de Control Interno Colombiano:

FASE 1: Sensibilización

FASE 2: Diagnostico

FASE 3: Planeación de la Actualización

FASE 4: Ejecución y Seguimiento

FASE 5: Cierre.

ARTICULO TERCERO: Con el fin de facilitar la actualización del Sistema de Gestión Integral con base en el nuevo MECI, la entidad cuenta con el Comité Coordinador de Control Interno conformado a través de la resolución 1.4445 del 13 de agosto de 2010 y el Representante de la Alta Dirección, cuyas funciones y responsabilidades se encuentran establecidas en una resolución 1.4013 del 9 de febrero de 2010.

ARTICULO CUARTO: Confórmese el equipo operativo de MECI por los siguientes cargos:

JEFE DEL SISTEMA GESTION DE CALIDAD
PROFESIONAL DE LA UNIDAD DE CALIDAD
AMBIENTAL
PROFESIONAL SUBDIRECCION DE PLANEACION
PROFESIONAL SUBDIRECCION DE GESTION
PROFESIONAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
PROFESIONAL TALENTO HUMANO
PROFESIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
PROFESIONAL JURIDICA AMBIENTAL
PROFESIONAL GESTION DE LA INFORMACION
PROFESIONAL CONTRATACION

CS

2 - 0 5 9 2

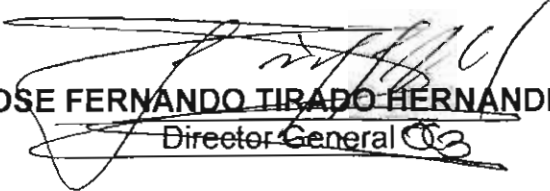
ARTICULO QUINTO: Las funciones y responsabilidades del equipo OPERATIVO de MECI serán las siguientes:

- Apoyar el proceso de implementación y fortalecimiento continuo del SGI bajo las orientaciones del Representante de la Dirección.
- Capacitar a los servidores de la entidad en el nuevo MECI e informar los avances en la implementación y fortalecimiento continuo del mismo en el SGI.
- Asesorar a las áreas de la entidad en la implementación y fortalecimiento continuo del nuevo MECI en el SGI.
- Trabajar en coordinación con los servidores por las otras áreas en aquellas actividades requeridas para la implementación y fortalecimiento del nuevo MECI en el SGI.
- Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas para la implementación y fortalecimiento continuo del SGI, al Representante de la Dirección, para su aplicación.
- Realizar seguimiento a las acciones de implementación y fortalecimiento continuo e informar los resultados al Representante de la Dirección, para la toma de decisiones.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA Y DEROGATORIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Montería a los **18 DIC 2014**


JOSE FERNANDO TIRADO HERNANDEZ
Director General

Proyecto: H. altamiranda
Revisó: E. Corena Puche